



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0338-2024-A-MDP/LC

Pichari, 26 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-2024-MDP/LC, de fecha 31 de julio de 2024, Opinión Legal N° 822-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 30 de julio de 2024, de Asesoría Legal, Informe N° 1048-2024-MDP/ULP-EVN, de fecha 24 de julio de 2024, del jefe de Logística y Patrimonio, Informe Técnico N° 030-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R de fecha 19 de julio de 2024, de la Oficina de Control Patrimonial, Informe N° 534-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, de fecha 17 de julio de 2024, de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficio N° 26493-2023-MTC/17.02, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la dirección de Servicios de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Informe N° 1796-2023-MTC/17.02.12, de fecha 13 de diciembre de 2023 del Coordinador del Área de Transporte Terrestre de Mercancías en general, Ferroviario y Autorizaciones de Vehículos Especiales y Donados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Informe Técnico N° 018-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R, del encargado de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 447-2023-A-MDP/LC, de fecha 06 de diciembre de 2023, en virtud a la carta de donación otorgada por el ciudadano coreano Jeong Seong Dae, representante de la Social Cooperative Blue-SKY, de fecha 09 de noviembre del 2023 y de lo establecido en la directiva N° 0006-2021-EF154.01, sobre aceptación de donación; se acepta la carta de intención de donación de vehículo bombero, a favor de la Municipalidad distrital de Pichari, vehículo que cumplirá la función de apoyo en las funciones de control de incendios y rescates;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R, de fecha 19 de julio de 2024, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial, de la Municipalidad distrital de Pichari, sugiere al Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, transferir el Camión Bombero de propiedad de la entidad edilicia, a favor de la Intendencia Nacional del Bomberos del Perú, con la finalidad de que dicho vehículo sea destinado para la implementación y equipamiento de la compañía de Bomberos Voluntarios "Salvadora de Pichari N° 243", en calidad de donación, previo acuerdo de concejo, informe que es elevado por el jefe de la unidad de Logística y Patrimonio de la dirección de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 1048-2024-MDP/ULP-EVO, de fecha 23 de julio de 2024;

Que, con Opinión Legal N° 822-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 30 de julio de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad distrital de Pichari, Opina que es procedente transferir en calidad de Donación el Camión Bombero, con las características detalladas en el Informe Técnico N° 030-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD, emitido por el encargado de la oficina de Control Patrimonial, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 123-2024-MDP/LC, de fecha 31 de julio de 2024, se aprobó **TRANSFERIR**, en calidad de DONACIÓN el Camión Bombero, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



para la Implementación y Equipamiento de la Compañía de Bomberos Voluntarios "SALVADOR DE PICHARI N° 243, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL VEHICULO

TIPO DE VEHICULO:	CAMIÓN BOMBERO AGUA & QUIMICO ESPECIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS
DESCRIPCIÓN:	CAMIÓN BOMBERO / QUIMICO
AÑO DE FABRICACIÓN:	2012
PESO:	25800 Kg
NUMERO DE SERIE:	KLTCCL7CR6CK000015
MARCA:	TATA DAEWO
COLOR:	AMARILLO-BLANCO
LARGO:	9995 mm
ANCHO:	2495 mm
MODELO:	CAMION BOMBERO
ALTURA:	3570 mm
HP:	390 ps

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR, en calidad de DONACIÓN el Camión Bombero, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la Implementación y Equipamiento de la Compañía de Bomberos Voluntarios "SALVADOR DE PICHARI N° 243, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL VEHICULO

TIPO DE VEHICULO:	CAMIÓN BOMBERO AGUA & QUIMICO ESPECIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS
DESCRIPCIÓN:	CAMIÓN BOMBERO / QUIMICO
AÑO DE FABRICACIÓN:	2012
PESO:	25800 Kg
NUMERO DE SERIE:	KLTCCL7CR6CK000015
MARCA:	TATA DAEWO
COLOR:	AMARILLO-BLANCO
LARGO:	9995 mm
ANCHO:	2495 mm
MODELO:	CAMION BOMBERO
ALTURA:	3570 mm
HP:	390 ps
MOTOR	DV11S000593CI
VALOR US\$.	\$. 224,074.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial, adoptar las acciones que correspondan para la implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, la presente resolución a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal.
DAF
PATRIMONIO
BOMBEROS
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

